

FERNANDO PINGARRÓN*

EL ARQUITECTO LORENZO MARTÍNEZ

RESUMEN

Lorenzo Martínez es uno de los principales artífices constructores de la Valencia de la segunda mitad del siglo XVIII. Contemporáneo de Antonio Gilabert, con el que intervino en la remodelación clasicista de la catedral valenciana –y en buena medida también de Felipe Rubio y Mulet, Vicente Gascó, Juan Bautista Mínguez y muchos otros– fue maestro mayor de obras de la ciudad y arquitecto académico.

La época que le tocó vivir, de honda trascendencia, supone el tránsito hacia la modernidad en la arquitectura valentina con el relevo en el dominio de su gestión entre el gremio de albañiles, que perece virtualmente en 1787, y la sección de arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos (1768). El presente estudio, luego de valorar aquel contexto histórico, pretende dar a conocer ciertos datos inéditos relativos a su biografía y algunos de su obra.

ABSTRACT**

Lorenzo Martínez was one of the foremost artificier builders in Valencia in the second half of the 18th century. He who was Antonio Gilabert's contemporary (and many others' such as Felipe Rubio y Mulet, Vicente Gascó, Juan Bautista Mínguez), with whom he took part in the classicism remodelling of Valencia Cathedral, was the grand master builder in Valencia city and academic architect.

The important time he had to live in, meant a change in the control of the valencian architecture management that up to then had been run by the masons' guild (which virtually died in 1787) and ever since it would be led by architecture section of the Fine Arts Royal Academy of St. Carlos (1768).

This essay, after analysing the historic context, would like to show the reader some new aspects of his biography and his work.

* Departament d'Història de l'Art. Universitat de València.

** Agradezco a Celia Montoro la traducción al inglés de este Resumen.

En el número LXVIII de la revista *Archivo de Arte Valenciano*, correspondiente al año 1987, realizábamos una semblanza del hasta entonces poco conocido arquitecto Felipe Rubio y Mulet,¹ merced al hallazgo de una serie de escrituras notariales referentes a su testamento e inventario de bienes tras su deceso. Ello nos permitió reconstruir los vínculos familiares de sus más allegados así como el delinear mínimamente los rasgos del contexto de su época, especialmente de mediados y sobre todo de la segunda mitad de la centuria, marcada por el tránsito del dominio gremial en la operatividad constructiva valenciana al académico mediante la sección de arquitectura surgida en el seno de la Academia de San Carlos, a partir de 1768.

Algunos de esos artífices sirven de nexo entre estos dos mundos, al haber sido después de maestros por el gremio de *obrer de vila* de la ciudad, arquitectos académicos después de sufrir el correspondiente examen que les habilitaba para ello. E incluso, como es el caso de Rubio y Mulet, por el hecho de haber ostentado el cargo de director en la referida sección de arquitectura de la Academia, o de haber formado parte de la misma como vocales.

Inmediatamente se establecieron las discrepancias y las tensiones entre el gremio de albañiles, que seguiría otorgando títulos de maestro de obras por nueve años todavía, hasta 1787, y la Academia. Las diferencias no sólo quedaron patentes en el distinto grado de formación, como se refleja por ejemplo en 1769 con el caso del maestro de obras Isidoro Bayot,² entre las dos instituciones, sino por el hecho de que la Academia quiso también expedir los títulos de maestros de obras.

En los Estatutos de esta última, aprobados por el rey en 14 de febrero de 1768, en el capítulo XXXI de las *Prohibiciones*, punto nº 7, ya se decía claramente que todos los individuos que *en adelante hayan de egercer la arquitectura, y señaladamente el medir, tasar, idear y dirigir fábricas, han de ser precisamente habilitados por la Academia y no por otro Tribunal, Magistrado, Gremio, ni persona alguna, precediendo un riguroso exámen hecho en Junta ordinaria, no solo de la teórica de la Arquitectura, sino también de la práctica de la Geometría, Aritmética, Maquinaria, y demás ciencias matemáticas...*³

El día 18 de marzo de 1787, el gremio de albañiles de Valencia otorgaba el último *magisterium* de su historia en la persona de Cristóbal Oliveros, hijo de otro

¹ PINGARRÓN, F.: "El arquitecto setecentista valenciano Felipe Rubio y Mulet y su familia", en *Archivo de Arte Valenciano*, 1987, págs. 67-76.

² En Junta ordinaria de la Academia de San Carlos, de fecha 25 de junio de 1769, se daba a conocer que el maestro de obras Isidoro Bayot, que pretendía efectuar su examen de arquitecto en la Academia, solicitaba se le exonerase de acudir a ésta, a *trabaxar el Plan que la Junta le Señaló para prueba de su examen, en atencion á sus muchas ocupaciones, y vivir lejos de la Academia*, decretándose *no haver lugar y que cumpla segun lo acordado por la Junta*. (Archivo Academia de San Carlos de Valencia, en lo sucesivo A.A.S.C.V.): LIBRO PRIMERO. *Acuerdos en limpio de Juntas ordinarias desde el año 1768. asta 1786*. Sign.: 16).

³ ESTATUTOS DE LA REAL ACADEMIA DE SAN CARLOS, Valencia, en la imprenta de Benito Monfort, 1828, p. LVII.

maestro del gremio del mismo nombre, siendo apadrinado por José Garcés, ocupando el cargo de clavario Miguel Estevan.⁴ Y eso que tal concesión se producía después de que el 28 de febrero anterior, por real orden circular del rey, comunicada por Floridablanca, se diera a conocer que a partir de entonces *no pueda ningun Tribunal, Ciudad, Villa, ni cuerpo alguno Eclesiástico ó Secular conceder título de Arquitecto ni de Maestro de Obras, ni nombrar para dirigir las al que no se haya sujetado al riguroso exámen de la Academia de San Fernando, ó de la de San Carlos en el reyno de Valencia (...)*.⁵ Ello significaba *de facto* el fin del gremio de albañiles. No obstante, los futuros maestros de obras, aunque sometidos a la Academia para parte de su formación y correspondiente habilitación, se reasociaron en la llamada "Congregación de Maestros de Obras de la Ciudad de Valencia" bajo la advocación de la "Resurrección de Nuestro Señor Jesu-Christo", con ordenanzas propias aprobadas en 1796.⁶ En una de sus cláusulas (la nº IX) se decía, por ejemplo, que los maestros deberían dar la instrucción necesaria a sus aprendices y otorgarles tiempo necesario para que por las noches pudiesen asistir a los estudios de la Real Academia *y aprender radicalmente el Estudio de la Arquitectura, y el que anteriormente se necesite del Diseño, Aritmética, Geometría y demas partes que constituyen un buen Arquitecto...*

Uno de aquellos protagonistas en el quehacer arquitectónico de la segunda mitad del siglo, testigo de aquel momento de cambio, fue el arquitecto, hasta ahora poco conocido, Lorenzo Martínez, del que también presentamos ahora su testamento e inventario de bienes. Martínez permaneció en buena medida asociado al gran Antonio Gilabert, si bien, que sepamos, no desde el punto de vista familiar como Rubio, sino en el profesional, especialmente en la más celebrada obra de renovación clasicista de la Seo valentina a partir de 1774.⁷

⁴ ARCHIVOMUNICIPAL DE VALENCIA (en lo sucesivo A.M.V.): *Libro de los que se asen Maestros, en el Gremio de Albañiles del año 1729 (acaba en 1787)*. Sign.: A-1, 1-E, nº 2. Intervinieron en aquel último examen, como maestros examinadores, a más del clavario Estevan, Manuel Serrano, Francisco Cabrera, Francisco León, José Agut, Asensio Sanchis, José Tárrega, Bautista Muñoz, Miguel García, Antonio Rubio, Isidro Cano, Manuel Cabrera, Francisco Bochons y Francisco Balot. Antonio Perales hizo de *esscrivano de fechos*.

⁵ "COLECCION DE REALES ORDENES COMUNICADAS A LA REAL ACADEMIA DE SAN CARLOS, DESDE EL AÑO DE 1770 HASTA EL DE 1828". Valencia, Imprenta de Benito Monfort, 1828, p. 51.

⁶ "ORDENANZAS PARA EL GOBIERNO Y REGIMEN DE LA CONGREGACION DE MAESTROS DE OBRAS DE LA CIUDAD DE VALENCIA (...)", aprobadas en 28 de noviembre de 1796, y mandadas obedecer por Real Acuerdo de 23 de Diciembre de aquel año. Valencia, imprenta de Benito Monfort, 1797 (A.M.V.: A-1, 1-L, nº 5).

⁷ ARCHIVO CATEDRAL DE VALENCIA: PAHONER, JUAN: *Recopilación de especies sueltas perdidas...*, Valencia, 1756... (manuscrito). Tomo X, fols. 394-394 vto., XII, 259-260 vto., 355-357. Sign.: 386 y 388. SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral de Valencia*, Valencia, 1909, p. 134. ALDANA FERNÁNDEZ, S.: *Antonio Gilabert, arquitecto neoclásico*, Valencia, 1955, pp. 45-52. BERCHEZ, J.: *Los comienzos de la arquitectura académica en Valencia: Antonio Gilabert*, Valencia, 1987, pp. 97-157. En el A.C.V.: (sección Dibujos) se conservan seis planos o diseños sobre la reforma clasicista de la catedral, todos ellos de hacia 1773, tres son de Antonio Gilabert, ideados tal vez con asentimiento de Lorenzo Martínez, y los otros de Vicente Gascó.

Lorenzo Martínez, debió ser de la misma generación que Gilabert, naciendo seguramente en la segunda década del siglo y desapareciendo casi a la vez que éste. Como era relativamente normal, pertenecía ya a una familia de artífices vinculados al mundo constructivo y al cargo de maestro mayor de la ciudad por parte de su padre Miguel y de su tío Gaspar. Él mismo lo expone al tiempo de solicitar la plaza de teniente director de la sección de arquitectura de San Carlos, vacante por la muerte de Rubio y Mulet en 11 de enero de 1767, en estos términos:

"M[uy] Ill[ust]re S[eñ]or:

Lorenzo Martinez, M[aest]ro de obras vecino de esta Ciudad, con el mayor rendim[ien]to *Supplicante* Dice: Que por muerte de Dn. Phelipe Rubio vaca el empleo de Director del miembro de Arquitectura practica de la real Academia de esta M[uy] Ill[ust]re Ciudad; Y desseando el que *Suppli]ca* se le confiera este distinguido honor para empleharse en su servisio (aunque sin más merito personal por su jubentud, que el de la aplicacion á d[ic]ha Facultad, y desempeño publico, que há procurado conseguir en las cosas, que á ésta pertenecientes se le an encargado, y de hasistir muchas noches á la explicada Academia), con todo puede exponer los de su Tio paterno Gaspar Martinez, y los de su Padre Miguel, que tuvieron el honor de ser M[aest]ros de obras de esta M[uy] Ill[ust]re Ciudad: Por tanto, A V[uesas] S[eñ]orías M[uy] Ill[ust]res, *Suppli]ca* se dignen elegir al *Suppli]cante* para el referido encargo de Director; y en caso de ascender á el, el Tiniente Dn. Antonio Chilabert conferirle al que *suppli]ca*: el empleo de este: Pues del logro de qualquiera de los dos recibirá gracia, y singular favor".⁸

Lorenzo Martínez, recibió el *magisterium* del gremio de *obreris de vila* de Valencia en 19 de febrero de 1747, luego de haber solicitado su plaza el 29 de enero anterior. El suceso tuvo lugar diez años después de que lo hiciese Felipe Rubio y Mulet, dos después que Gilabert y dos años antes que Vicente Gascó, por ejemplo. Su padrino no fue en este caso Miguel Martínez, su padre —que entonces se hallaba ausente por grave enfermedad, muriendo pocos días después, y que hubo de ser sustituido como otro de los maestros examinadores por Ponciano Hernández,⁹— sino José Herrero. Estos últimos, quienes le demandaron diversas *trassas*, fueron Vicente Llorens, a la sazón clavario del gremio, Vicente García, Manuel Serrano, José Gascó, Vicente Dauder, Salvador Gascó, Gregorio Cabrera, José Alventosa, Tomás Roda, Vicente Sanchis, Nicolás Teruel, Francisco Montoro, Elías Ribes y Ponciano Hernández, por ausencia del referido Miguel Martínez.¹⁰

⁸ A.A.S.C.V.: Legajo 65, nº 201.

⁹ Secita la muerte de Miguel Martínez, en el examen a maestro de Antonio Naya (5, III, 1747). *Vide*: nota nº 4.

¹⁰ Las preguntas y dibujos de su examen, fueron los siguientes: "una Portalada a la Romana", "dos Líneas Paralelas", "los quatro arcos Principales", "una Boveda de Algive en lunetas", "una Girada de Claustros", "una columna Salamonica", "una Boveda por yqual", "dos Círculos tangentes", "dentro de un triangulo equilatero una Boveda por

En el seno del gremio, sabemos que Lorenzo intervino como maestro examinador en los ejercicios para el grado de maestro de 65 aspirantes entre el 23 de diciembre de 1759 y el 6 de julio de 1783; que apadrinó a cinco de éstos: Ignacio Morata (18, III, 1770), Juan Gimeno (25, III, 1770), Francisco Alcaraz (8, IV, 1770), Vicente León (28, VI, 1772) y Francisco Serrano (30, VIII, 1772); que fue clavario en algunos meses de los años 1775, 1779 y 1780; y escribano desde el primero de abril de 1764 al 3 de marzo de 1766.¹¹

Su actividad profesional, primero como maestro del gremio y luego como arquitecto académico, se prolongó durante casi 46 años hasta su muerte, a primeros de 1793.

En el mismo año de su *magisterium*, 1747, y 1748, le vemos trabajando en diversas obras para la iglesia parroquial de San Martín de Valencia, para la que también había trabajado su padre Miguel, en las obras de renovación de su fábrica eclesial, cementerio parroquial, casa abadía, etc. Para esta parroquia trabajaría durante largos años, pues todavía en 1774 recibe 275 libras por su intervención en la construcción de dos casas para los pobres de la parroquia en la calle de las Calabazas. También para Eusebio Mocholí y Torá, patrono de una de las capillas de la iglesia, la antigua de la Virgen de los Desamparados, había reformado y ensanchado en 1757 su cripta sepulcral. En ese mismo año, trabaja intensamente en el cementerio parroquial.¹² Dos años antes, en 1755, nos consta operando en la fachada y patio de la Casa Natalicia de San Vicente Ferrer.¹³

Al fundarse la Academia en 1768, Martínez obtuvo de ésta la facultad de *tasar, medir, idear y dirigir fábricas*, tal y como expresaban los Estatutos, en junta ordinaria de 13 de mayo de 1768,¹⁴ es decir, adquiriría el rango de arquitecto

ygual", "un Capitel Dorico", "dentro un triangulo ysoseles una Boveda por ygual", "Planta y Perfil de una escala a la Castellana yrrregular", "un Paralelogramo anbligonio y dentro una Boveda por arista espesada por la Montea", "una Boveda por ygual prolongada".

Actuó de escribano en el ejercicio el maestro Felipe Serrano.

Del Libro de Maestros citado (*Vide*: nota 4).

En el *Libro de Cuenta y Razón de la Clavería del Señor Visente Llorens, que fue en Año 1746 y en 47 del Gremio de Albañiles* (A.M.V.: sign.: A-1, 1-E, nº 7), en su sección de plazas de maestro (fols. 38-39), consta también la fecha de la demanda de plaza y examen de Lorenzo Martínez.

¹¹ Veamos ahora dos preguntas de examen efectuadas por Lorenzo Martínez:

1.- En el examen de José Sancho (3, XI, 1765): "En una Nabe de una Yglesia de 40. Palmos de Ancha levantar el perfil de la Boquilla de la Capilla que le Corresponda á d[ic]ha Nabe".

2.- En el examen de Antonio León (14, XII, 1766): "En una nabe de yglesia de 50 palmos de ancho, destribuir el orden dorico con pedestal, guardando la proporsion dupla de linia, la cornisa del pedestal, y sobre ella la basa anticurga que le corresponde a dicha altura". La pregunta fue *qué altura tiene la basa y cornija y qué proietura tiene uno y otro*. León contestó: *modulo y medio*. Parecida cuestión planteó Martínez en el examen de Bautista Beixer, en 8 de junio de 1776.

Datos extraídos del referido Libro de Maestros (*Vide*: nota 4). De su cargo como clavario queda memoria también en el *Libro de Cuenta y Razon de la Clavería del Señor Lorenzo Martínez, en los años 1779 y 1780* (A.M.V.: A-1, 1-E, nº 8).

¹² PINGARRÓN, F.: *La Iglesia Parroquial de San Martín Obispo y San Antonio Abad de Valencia* (ss. XIII-XX). Tesis de Licenciatura, inédita, Valencia, 1984, T. I, pp. 392, 599-603 y 679-681.

¹³ ALMELA Y VIVES, F.: *La Casa Natalicia de San Vicente Ferrer*, Valencia, 1955, p. 21.

¹⁴ A.A.S.C.V.: *LIBRO PRIMERO...*, citado (*vide*: nota 2).

académico. Sobre su formación, es interesante su afirmación en una segunda instancia demandando la referida plaza de teniente director de la sección de arquitectura tras la muerte de Rubio, en la que alegaba como méritos personales, utilizando también vocabulario de los Estatutos académicos *haverse aplicado al Estudio de las mathematicas, especialmente en los tratados de Geometría, Arismetica, Architectura, Montea y Machinaria en diferentes Aucthores, assí Españoles, como Ex-trangeros, imponiendose para éstos en la Lengua Francesa...*¹⁵ La plaza sería adjudicada finalmente a Juan Bautista Mínguez, quien obtuvo por votación secreta, en junta ordinaria de 17 de julio de 1768, seis votos frente a los cuatro de Martínez o los dos de Mauro Minguet.¹⁶ En 20 de febrero de 1769, nuestro Lorenzo, en calidad de perito por los cleros de Santa Catalina Mártir y del de Ruzafa, consta con Mauro Minguet, como experto por parte del convento de la Puridad, justipreciando en 530 libras una casa junto al *Tossal*.¹⁷

De la década de los setenta y ochenta tenemos más datos de su actividad; así constatamos concurrencia suya junto a otros artífices en 5 de noviembre de 1771 en una casa propiedad de la cofradía de los Desamparados en la calle del Mar, parroquia de San Esteban;¹⁸ un proyecto de teatro para Valencia (1772);¹⁹ visura y obras en la Universidad, ya como maestro mayor de la Ciudad (1774-1778);²⁰ construcción de los tejados (1773) y remodelación interior clasicista de la catedral valentina junto a Gilabert a partir de 1774, los cuales debieron inspirar el modelo o maqueta realizado por el tallista Vicente Esteve. Para las capillas debieron efectuar ambos artistas sus correspondientes proyectos gráficos como los conservados de la de San Francisco de Borja.²¹ Asimismo, en 1773, le encontramos dirigiendo la obra de unas casas en el cementerio de San Martín, como ahora diremos, e igualmente efectuando una visura junto al cantero José Pons, en el puente del Real sobre el estado de uno de sus casilicios y relatando los pormenores de los que se emplearon en conducir la imagen de San Vicente Ferrer a una de las casas de la Alameda (...).²² Tras la riada de 4 de noviembre de 1776, valoró junto al cantero Andrés Soler en 16.700 libras los daños sufridos en el puente del Mar y pocos años después la obra practicada en el mismo por Ignacio de Miner.²³ Recordemos que en aquel mismo año 1776, en 10 de mayo, en colaboración con el arquitecto José Gascó, nuestro protagonista había ayudado al pintor José

¹⁵ A.A.S.C.V.: Legajo 65, nº 67.

¹⁶ A.A.S.C.V.: LIBRO PRIMERO..., citado (*vide*: nota 2).

¹⁷ ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA (en lo sucesivo A.R.V.): Clero, legajo 474, caja nº 1.277.

¹⁸ A.R.V.: Protocolo nº 8.280, fols. 453 vto.-462 vto. (1771, XI-5). Notario: José Zacarés.

¹⁹ A.A.S.C.V.: LIBRO PRIMERO..., citado (*vide*: nota 2). Junta ordinaria de 21 de junio de 1772.

²⁰ BERCHEZ, J.: "Universidad Literaria de Valencia", en *Catálogo de Monumentos y Conjuntos de la Comunidad Valenciana*, Valencia, 1983, II, pp. 828-829.

²¹ Dichos proyectos se conservan en el Archivo Histórico Nacional, sección Osuna, y han sido recientemente dados a conocer por BERCHEZ, J.: *Los comienzos...*, *Opus cit.*, pp. 135-137.

²² CARRERES I DE CALATAYUD, F.: "Els Casilicis del pont del Real", en *Anales del Centro de Cultura Valenciana*, 1935, pp. 159 y 161.

²³ CARRERES I DE CALATAYUD, F.: "Els Casilicis del pont de la Mar, 1934", en *Anales del Centro de Cultura Valenciana*, 1934, pp. 64 y 118. Y 1935, p. 53.

Vergara al justiprecio de las fincas urbanas en el inventario de los bienes inmuebles del difunto escultor Ignacio Vergara.²⁴ En mayo de 1780, le encontramos concurriendo a un remate de obras en una casa de la calle mayor de El Grao.²⁵ En 1782, firma con Gilabert un proyecto para la iglesia de Paterna (Valencia), no llevado a cabo.²⁶

Como maestro mayor de obras de la ciudad, es cuantiosa la información custodiada en el archivo municipal, especialmente también de las décadas de los setenta y ochenta, referente a modificaciones y obras en diversas casas de la ciudad, de forma preferente en sus fachadas, colocación de balconajes, etc., para cuya ejecución se solicita la correspondiente licencia al tribunal de Repeso.²⁷ Precisamente en expediente *formado de orden de la Ylllustre Ciudad, por el Tribunal del Repeso* intervino asimismo como maestro de la misma en 1782, en compañía del veedor de esta institución, el maestro de obras Mauro Minguet y otros artífices, efectuando inspección en la calle de la Boatella –tramo estrecho de la calle de San Vicente Mártir que transcurría entre la antigua plaza de *Caixers*, hasta la altura de la calle de Cerrajeros o antigua de *Manyans*—²⁸ con vistas a su ya ideado ensanche.²⁹

Con anterioridad, en 1751, Martínez, entonces en nombre de la parroquia de San Martín, con ocasión de la construcción de la nueva portada meridional del templo, ya había requerido al Repeso, para la medida de la calle de la Abadía en donde estaba siendo edificada la obra. La operación la efectuaron en 10 de julio los maestros de obras Francisco Montoro y Pascual Llorens.³⁰

Finalmente, en 1783 informa sobre un pretendido proyecto de ampliación de la sacristía mayor de la catedral y dependencias colindantes.³¹

Resulta más difícil definir una estética de Martínez ya decididamente como arquitecto académico, toda vez que su figura aparece casi siempre, si no del todo eclipsada, sí fundida a la de Gilabert por sus intervenciones profesionales con éste, especialmente en la reforma catedralicia. En el seno del gremio, Lorenzo, como el grueso de sus colegas, debió instruirse en la tradición barroca para asimilar teóricamente en la Academia el bagaje del mundo clásico greco-romano, de corte más puro que, en algunos casos, a la hora de las aplicaciones prácticas, se funden con la referida tradición barroca, por lo menos en su etapa inmediata más clasicista, a la par que ese lenguaje clásico se tornaba las más de las veces

²⁴ PINGARRÓN, F.: "Nuevas referencias documentales sobre la vida y la obra de Francisco Vergara el Mayor (1681-1753) y su familia (II)". "El testamento y el inventario de bienes de Ignacio Vergara y Ximeno (1715-1776)", en *Archivo de Arte Valenciano*, 1985, pp. 78 y 84.

²⁵ A. R. V.: Protocolo nº 8.289, fols.: 259-280 y 318-328 (1780, V-16 y 26). Notario: José Zacarés.

²⁶ BERCHEZ, J.: *Los comienzos...*, *Opus cit.*, pp. 188-193 y 199.

²⁷ A. M. V.: *Policía urbana*, cajas núms. 2 a 5 (años 1774 y ss.).

²⁸ ORELLANA, M. A.: *Valencia antigua y moderna*, Valencia, 1923-24, I, pp. 213-219.

²⁹ A. M. V.: *Libro de Instrumentos, Año 1782* (III-11), fols. 142-150. Sign.: D-152.

³⁰ PINGARRÓN, F.: *La Iglesia Parroquial de San Martín...*, *Opus cit.*, I, pp. 193, 677, 684, y III, pp. 111-112.

³¹ Proyecto éste que no llegó a realizarse y de cuya obra la propia Academia se hizo eco (A. A. S. C. V.): Legajo 67. A, nº 22).

exornativo, transformando espacios góticos como el de la catedral de Valencia, o en proyectos de iglesias como el de Paterna de 1782, ideado sobre un tipo de planta derivada del protobarroco romano y con precedentes muy anteriores, relacionada con lo jesuítico, como es la de cruz latina inscrita en un rectángulo, con la salvedad ahora de su carácter trinave, si bien las laterales suponen la materialización, operada ya desde fines del xvii, de la evolución y ensanchamiento de los primitivos pasos entre capillas.

Trece años y dos meses antes de su muerte, o sea en 15 de noviembre de 1779, Lorenzo Martínez, estando todavía *bueno, y sano*, redactaba la que iba a ser su postrera voluntad ante el notario de Valencia, José Fabra³² (*Vide*: Apéndice documental). Después de las fórmulas habituales, elegía sepultura en el cementerio de la parroquia de San Martín de Valencia, de la que se declaraba feligrés, *en el extremo de las Gradadas, de la entrada de la Puerta de la Calle, y profundizado ocho palmos de la Cara de la tierra...* Su cuerpo debería ser revestido del hábito franciscano tomado de *su convento el Grande, de esta Ciudad*.

Dicho camposanto, ubicado en torno a lo que es hoy calle de San Fernando, avenida María Cristina y casas colindantes, tenía que resultar muy familiar para nuestro Lorenzo; su padre Miguel había trabajado en él en obras de acondicionamiento en 1745 y 1746, que sepamos. También, nuestro protagonista lo hizo en 1757 cobrando por su trabajo 154 libras. Precisamente en este último año se construyó una portada monumental de cantería, la cual subsistió hasta fines del xix, que daba a la desaparecida calle de Calabazas, que también se designó *dels Aluders*,³³ principal acceso al recinto (en el punto donde ya antes existía una puerta con espadaña, tal y como se ve en el plano de Tosca (1704), –ver ilustración I–, por el cantero Tomás Miner, para la que Ignacio Vergara esculpió también un *San Martín de Piedra...*, por 20 libras.³⁴ También consta Lorenzo en 1773 dirigiendo la obra por cuenta de la parroquia de San Martín de unas casas en el ámbito de su cementerio, la cual suscitó polémica a los vecinos de la calle de Calabazas, exigiendo de la Ciudad su paralización, argumentando motivos sanitarios por cuanto aquel recinto debía estar lo más aireado y despejado posible. Aquel hecho cobra una especial importancia, al ser el primero de una serie que reglamentaría, en el último cuarto del siglo xviii y primeros años del xix, los enterramientos, y cuyos principales hitos fueron: el real decreto sobre enterramientos de 1787, los proyectos de desaparición y consiguientes reformas urbanas de los cementerios parroquiales intramuros (1805) y erección, en *la partida del molino de Tell, orilla del camino de Picasent hácia el Sudoeste, y en parage que se evitan los vientos de Poniente, Mediodía, Levante y Norte...*, de un gran cementerio general para la ciudad (bendecido en 1807).³⁵

³² A.R.V.: Protocolo nº 5.624, fols. 602-605 (1779, XI-15). Notario: José Fabra (*Vide*: Apéndice documental).

³³ ORELLANA: *Valencia antigua...*, opus cit., I, pp. 74-80 y 313-326. Boix, V.: *Valencia histórica y topográfica*, Valencia, 1862-63, I, pp. 56-58 y 159-161.

³⁴ PINGARRÓN, F.: *La Iglesia Parroquial de San Martín...*, opus cit., I, pp. 600-602 y 679-681.

³⁵ A.M.V.: Sección CEMENTERIOS: Primera–E, I, nº 1 a 5.

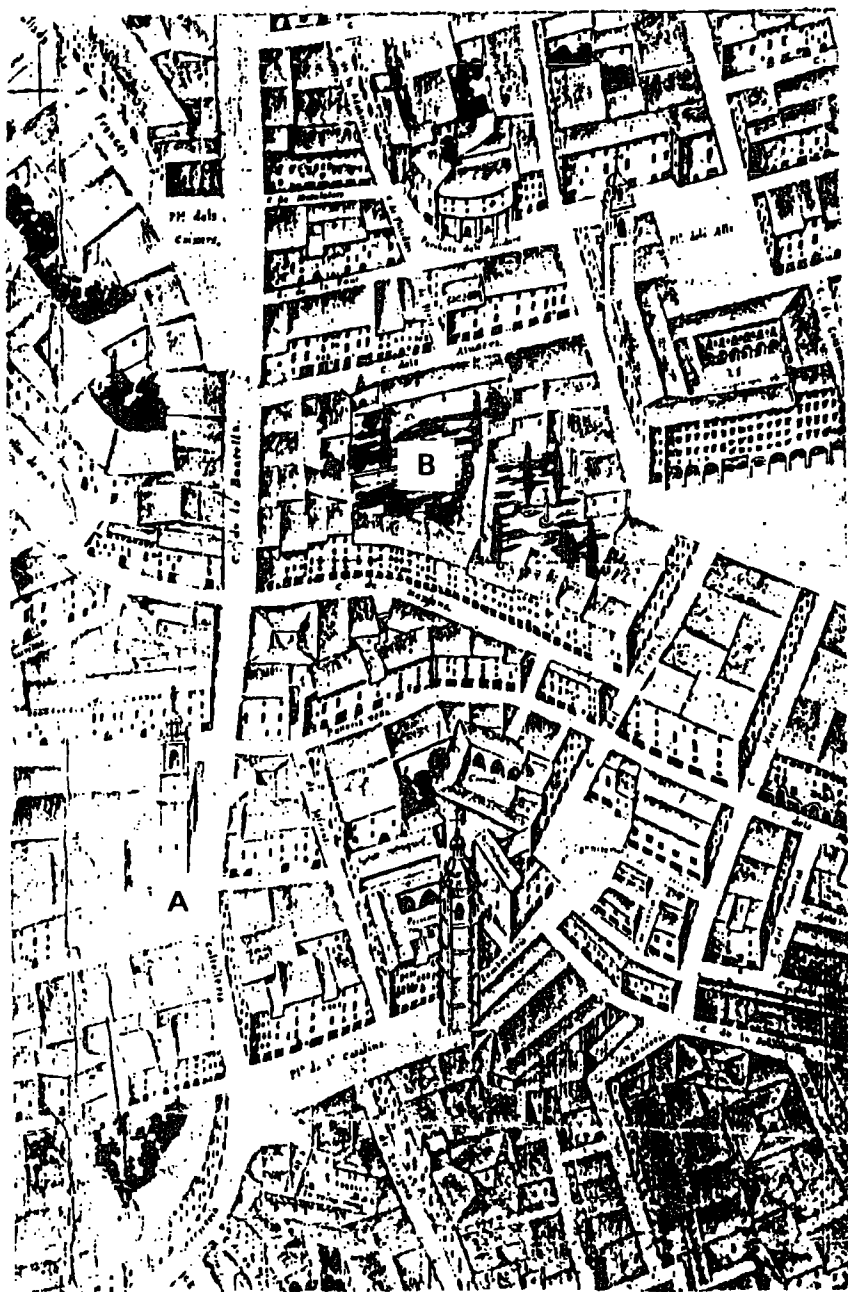


Fig. 1.- Detalle del plano de la ciudad de Valencia, de 1704, del padre Tomás Vicente Tosca (1651-1723), indicándose la ubicación de: A, la iglesia parroquial de San Martín y B, su cementerio parroquial (adossado al de Santa Catalina) donde pedía ser enterrado Lorenzo MARTÍNEZ

Luego de asignarse 100 libras para sufragio de su alma, *las de los míos, y demás Fieles Difuntos...*, etc., de otorgar limosnas monetarias a instituciones de rigor como el *Hospital Real, y General (...), Niños de San Vicente Ferrer (...), y Casa Santa de Jerusalem, y Redempcion de Cautivos Christianos*, designaba albaceas en las personas de Rosa Rodrigo, su esposa, del doctor Miguel Martínez, su hermano, presbítero beneficiado en la parroquia de San Andrés de Valencia, y del también doctor Vicente Alfonso, su primo, abogado de los reales consejos.

Declaraba haber tenido con su esposa Rosa Rodrigo, cuatro hijos, todos a la sazón *en menor Edad constituhidos*. Eran éstos Peregrina, mosén Lorenzo, Francisca Paula y Miguel Martínez y Rodrigo, a los que designaba sus herederos. Por su situación incapaces de la administración de sus bienes, sería su madre, la referida Rosa Rodrigo, en hacerlo convertida, según su voluntad, en *tutora y curadora*, a la cual legaba asimismo el remanente del quinto de todos sus bienes. Su último deseo radicaba en que se efectuaran tras su deceso inventario de todos sus bienes en la forma extrajudicial habitual, es decir, sin permitir *se intrometa Juez alguno*.

A mediados de enero de 1793, escasamente un mes después del óbito de su colega Antonio Gilabert, fallece Lorenzo Martínez, pues en 15 de enero de ese año se procede a efectuar copia del acta del documento original. Y medio mes después, en uno de febrero, se inicia, ante el notario Miguel Fernando Albalat, inventario de sus bienes por parte, se dice ahora, de María Rosa Rodrigo, su viuda. Este documento nos depara nueva información. Así sabemos que el "doctor" Lorenzo Martínez y Rodrigo, hijo del matrimonio, no siguió la profesión paterna pues era abogado de los reales consejos; que Peregrina Martínez y Rodrigo estaba casada con el también abogado Bernardino Ganga, que Francisca de Paula Martínez y Rodrigo estaba casada con el arquitecto Joaquín Martínez, y que el también arquitecto Antonio García, a la sazón director de arquitectura de la Real Academia de San Carlos, era curador del benjamín Miguel Martínez y Rodrigo, todavía considerado de menor edad. Queda documentado, pues, que Joaquín Martínez, quien llegaría a ser director de la Academia y reputado arquitecto neoclásico, no fue su hijo como se ha llegado a decir, sino su yerno. Presentes a la confección del inventario se hallaban, a más de la otorgante, la viuda, los referidos Lorenzo Martínez y Rodrigo, Bernardino Ganga, Joaquín Martínez y Antonio García.³⁶

Esta primera parte del inventario, referente a los *bienes Muebles, ropas, y demás Menage de casa*, todas piezas sin una especial significación, alcanzó la suma de 89 libras y 102 sueldos. Del justiprecio se encargó Vicente Guerrero, *corredor de cuello, vecino de esta ciudad*.

Como al parecer existían a favor de la herencia diversos créditos, y se precisaba de *sugeto inteligente para su cobro, sin esperar a la Liquidación general...* Ese mismo día, primero de febrero de 1793, con protocolizada acta independiente ante el notario Albalat, el referido primogénito Lorenzo Martínez y Rodrigo,

³⁶ A.R.V.: Protocolo nº 4.563, fols.: 34- vto.-36 (1793, II-1). Notario: Miguel Fernando Albalat.

abogado, es nombrado por parte de su madre y demás herederos del difunto, hermanos y hermanos políticos, en procurador para tales menesteres, con la obligación por parte de Bernardino Ganga, de llevar una Cuenta individual de todo lo adeudado, y cobrado, para ofrecerla el elegido al tiempo de formar la Divicion, de lo que para puntual cumplimiento se obligaba a responder como responsable Antonio García.³⁷

En 24 de diciembre de 1793, se prosigue y termina el inventario por parte de María Rosa Rodrigo, otorgante, y los susodichos Lorenzo, Bernardino, Joaquín, a quien se le cita ya como director de arquitectura de la Academia de San Carlos, y Antonio.³⁸ El referido Vicente Guerrero continuó de tasador para los bienes muebles. Para la plata estuvieron Manuel Andrés y Juan Bosque; Bartolomé Coltell, vecino de la huerta de Valencia, y Vicente Lucas, de Nules, se encargaron de las fincas rústicas; y los arquitectos Vicente Marzó y Antonio Cabrera, que declararon ser de 32 y 44 años respectivamente, lo hicieron de las urbanas. No

qual Bonet Presbitero, Gerónimo Ca
Mayor de la Seda, y Juan Joseph
ta dicha, y presente Ciudad Vecino
el Escribano don fe conosco) lo firm

Lorenzo Martínez

En la Ciudad de Valencia a los 15
de Noviembre año de mil setecientos, ve
ta pública Escritura como consta

Fig. 2.- Firma autógrafa de Lorenzo MARTÍNEZ, en su testamento de 15 de noviembre de 1779.

³⁷ A.R.V.: Protocolo nº 4.563, fols.: 36-38 (1793, II-1). Notario: Miguel Fernando Albalat.

³⁸ A.R.V.: Protocolo nº 4.563, fols.: 93-101 vto. (1793, XII-24). Notario: Miguel Fernando Albalat.

figuran desgraciadamente, como en el caso de Felipe Rubio y Mulet, instrumental profesional del finado ni libros de arquitectura ni de otra especie. Por el contrario, es muy importante el valor alcanzado por los bienes raíces, consistentes en cuatro fincas rústicas y 15 urbanas, 14 en la ciudad de Valencia y una en El Grao,³⁹ nada menos que 16.315 libras, —recordemos que en 1776, la fortuna del escultor Ignacio Vergara en tal apartado la sobrepasó, alcanzando 18.731 libras—,⁴⁰ así como el capítulo de las 18 piezas que constituían las *Alajas de plata*, valoradas en 370 libras, 113 sueldos y 47 dineros, y cuya pieza de más valor, *una Gargantilla con sus pendientes*, llegó a las 144 libras. El total de los bienes de esta segunda parte del inventario ascendió a 17.263 libras, 930 sueldos y 60 dineros.

Estos datos revelan un importante patrimonio amasado por Lorenzo Martínez y su familia, y demuestran cómo en la época individuos de extracción no nobiliaria, pero de formación especializada, técnica y artística, lograron un importante papel económico en aquella sociedad, en la que jugaba todavía un sobresaliente protagonismo a todos los niveles el estamento de linaje.

³⁹ Las fincas rústicas están señaladas con los núms. 178 al 181 del inventario, y consistían en *Cinco Cahizadas de tierra huerta con olivos, viñas y algarrobas, y tres Anegadas de tierra con moreras y dos ceresos*, en el término de Albalat dels Sorells (Valencia), estimadas en 1.370 y 225 libras, respectivamente; y *Quarenta y dos anegadas de tierra secana y dos puestas de tierra secana Garroferal comprensivas la una de seis anegadas y la otra de doce*, en el de Nules (Castellón), por 240 y 160 libras, respectivamente. Las urbanas, señaladas con los núms. 182 al 191, comprendían 14 casas en la ciudad de Valencia: tres en las calles de la *Sarrieta* (colación de Santos Juanes), valoradas en 1.800 libras; una en la plaza de Niños Huérfanos de San Vicente, por 2.000; otra en el *Tosal* (encalle Cuarte), por 1.300; tres en la plaza de Mosén Sorell, por 3.700; dos en la plaza de la Olivereta, por 1.600 y 700, respectivamente; y otras tres en la calle *Malcuinat*, por 400, 1.300 y 420 libras, respectivamente; y una *Casa Alquilería en el Lugar del Grao, partida del Cabañal*, justipreciada en 1.100 libras.

⁴⁰ PINGARRÓN, F.: *Nuevas referencias... (II)*, art. cit., pp. 78 y 84-85.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I

TESTAMENTO DEL ARQUITECTO LORENZO MARTÍNEZ

1779, noviembre, 15, Valencia
 A.R.V.: Protocolo nº: 5.624, fols. 603-605
 Notario: José Fabra

“Testamento:

* En la Ciudad de Valencia á los quince dias del Mes de Noviembre año de mil setecientos setenta y nueve: Sepase por esta publica Escritura de testamento, ultima, y postrimera voluntad como Yo Lorenzo Martinez, Maestro Arquitecto de la Real Academia de San Carlos en esta Ciudad; Vecino de ella; Hallandome como me encuentro bueno, y sano Juhicio, Memoria, y Entendimiento Natural, y con disposicion tal de mis potencias, y sentidos, que segun manifiesto á los Escrivano, y testigos infraescritos, indubitadamente puedo disponer de mis bienes en ultima voluntad (de que el propio Escrivano requerido da fee). Por tanto temeroso de la Muerte, que es natural, y cierta á toda Creatura, al paso que tan inopinada su hora; Y creyendo, como ante todas cosas firmemente creo, y venero el sacrosanto Misterio de la trinidad beatissima, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres Personas realmente distintas, y un solo Dios verdadero, y en todos los demas Articulos, y Misterios, que tiene creè, y manda creher, y confesar Nuestra Santa Madre la Yglesia Catholica Romana, en cuya fee, y crehencia he vivido, y espero vivir, y morir, como Cathólico y Fiel Christiano; A cuyo pues fin elijo por mis Patronos, y Abogados á la Serenissima Reyna de los Angeles, Madre de Dios meritissima, Señora mia, y de todos los Pecadores muy amada, concebida sin culpa, mancha, ni sombra de Pecado original, desde el primer instante de su ser puríssimo, y Natural, al Glorioso Patriarcha San Joseph, su Castissimo Esposo, al Principe, y Arcangel San Miguel, y demas Santos y Santas de la Corte celestial, en cuyo Patrocinio y asilo espero mi Salvación, y afianzo el acierto de esta mi disposicion testamentaria, que otorgo, hago, y ordeno en la forma, y manera siguiente.

Primeramente: Mando, y Encomiendo mi Alma á Dios Nuestro Señor que la crió, y redimió con el precio infinito de su Sangre purissima, Suplicando á su divina Magestad tenga á bien llevarla á su eterna Gloria para donde fue creada, y el Cuerpo le mando á la tierra de que fue formado; El que difunto quiero, y es mi voluntad sea revestido con el Avito de Nuestro Padre San Francisco de Assis, que por mi devocion quiero se tome de su Convento el Grande, de esta Ciudad; Y que assi revestido sea enterrado en el Cimiterio de la Parroquial Yglesia de San Martin obispo, y San Antonio Abad de esta Ciudad, en donde actualmente soy Feligres, en el extremo de las Gradadas, de la Entrada de la Puerta de la Calle, y profundizado ocho palmos de la Cara de la tierra; Y pagando por todo la Limosna acostumbrada de mis bienes, lo demas de mi Entierro, y Funeral, sea á la direccíon, y disposicion de mis infrascritos Alvaceas, asistiendo á el expresado mi Entierro el Clero de dicha mi propia Parroquia, ó el de la que lo fuesse al tiempo de mi Fallecimiento.

Otrosi: Asigno, tomo, y señalo para bien, y sufragio de mi Alma las de los mios, y demas Fieles Difuntos la cantidad de cien libras, Moneda corriente de este Reyno, de mis bienes, á mas de lo que me corresponda, y pueda percibir, por razon de las Hermandades, y Cofadrias que tengo; De cuya cantidad satisfecho que sea todo lo antedicho, es mi voluntad, que el sobrante, se distrivuya en Misas por dicha mi Alma, las de los mios, y demas Fieles difuntos en las Yglesias, Altares, y Limosna que les pareciere á los mis infraescritos Alvaceas.

Otrosi: Lego, y Mando á la Casa de Nuestra Señora de la Misericordia, y todos Santos diez libras, Moneda corriente: Al Hospital Real, y General cinco libras: A los Niños de San Vicente Ferrer todos tres de esta presenta Ciudad; Casa Santa de Jerusalem, y Redempcion de Cautivos Christianos, aquella cantidad, que mis infraescritos Alvaceas tuvieren por conveniente: A todos cinco por una vez tan solamente, y para ayuda, y subvencion, en sus respective necesidades.

Otrosi: Quiero que todas mis Deudas sean puntualmente satisfechas, y pagadas á todas aquellas Persona, ó Personas, que legitimamente hicieren constar serles, Yo Deudor en virtud de Escrituras publicas, privados vales, testigos de entera fee y credito, ó por otra legitima prueba, al tenor de mas seguro Fuero de conciencia, cesando toda prescripcion.

Otrosi: Nombro en, y por mis Albaceas, y Pios Executores de este mi testamento, respetante al bien de mi Alma á Rosa Rodrigo, mi Esposa, á el Dotor Don Miguel Martinez, Presbitero mi Hermano, Beneficiado en la Parroquial Yglesia de San Andres Apostol de esta Ciudad, y al Dotor Don Vicente Alfonso, Abogado de los Reales Consejos, mi Primo, Vecinos de esta Ciudad, á los tres juntos, y á cada uno de por sí, *et insolidum*, en caso de ausencia, nolencia, premorencia ú otro legitimo impedimento, para que assí entren en el exercicio de este mi encargo que les hago, y tomen de mis bienes los que basten, vendiendolos, y rematandolos en publica, ó privada Almoneda para cumplir lo sobre dicho, á cuyo fin les atrivuyo, y doy el poder, y facultad que en derecho sea necesario sin limitacion alguna.

Otrosi: Declaro para los efectos que en derecho haya lugar tener por Hijos legitimos, y Naturales del Matrimonio que en Faz de la Santa Madre Yglesia, contraxe con la antedicha Rosa Rodrigo, á Peregrina, Mosen Lorenzo, Francisca Paula, y Miguel Martínez, todos en menor Edad constituhidos.

Otrosi: Dexo, lego, y mando á dicha Rosa Rodrigo mi Esposa, el remanente del Quinto de todos mis bienes, Deudas, derechos, y acciones que generica, y universalmente, oy me tocan, y pertenecen, ó que en lo por venir me puedan tocar, y pertenecer por qualquier titulo, causa, via, manera, razon que sea; Para los dias de su Vida natural tan solamente, y despues de los dias de la misma, y acontecido su fallecimiento, pase dicho remanente de Quinto, sin detrimento, ni disminucion alguna, á mis infraescritos Herederos por higuales partes, para que, de la que, en dicha razon de mi percibieren, y heredaren, haga, y hacer pueda cada uno de los dichos, lo que le pareciere, y bien visto le fuere, disfrutandola, y usando de ella á su libre, llana, y espontanea voluntad, como de cosa suya propia, adquirida con justo, y legitimo titulo, sin dependencia alguna *Exceptis Clericis Locis Sanctis, Militibus, et Personis Religiosis, et aliis, qui de Foro Valentie non existunt, nisi dicti Clerici juxta seriem, et tenorem Fori novi, super hoc editi bona ipsa ad vitam suam acquirerent, vel haverent*; Y bajo la pena de Comiso segun el tenor de los antiguos Fueros, y Real Orden de su Magestad (que Dios guarde) de nueve de Julio del año pasado mil setecientos treinta y nueve.

Otrosi: Cumplido, y pagado que sea lo por mi dispuesto, y ordenado en este mi testamento; En el remanente de mis bienes, Deudas, derechos, y acciones, que generica, y universalmente, oy me tocan, y pertenezcen, ó que en lo por venir me puedan tocar y pertenecer por qualquier titulo, causa, via, manera, y razon que sea: Ynstituyo, y nombro en, y por mis Herederos á mis referidos quatro Hijos, y de la dicha Rosa Rodrigo mi Consorte, Peregrina, Mosen Lorenzo, Francisca Paula, y Miguel Martínez Rodrigo, y á los demas que en adelante, mediante voluntad divina, tuviere de legitimo Matrimonio, á todos por iguales partes; Para que cada uno de ellos, haga, y hacer pueda quanto de mi huviere, y eredare, en virtud de la presente, lo que le pareciere, y bien visto le fuere, disfrutandolo, y usando de ello á su libre, llana, y espontanea voluntad, como de cosa suya propia, adquirida con justo, y legitimo titulo, sin dependencia alguna *Exceptis Clericis Locis Sanctis, Militibus, et Personis Religiosis, et aliis, qui de Foro Valentie non existunt, nisi dicti Clerici juxta seriem, et tenorem Fori novi, super hoc editi bona ipsa ad vitam suam acquirerent, vel haverent*; Y bajo la pena de Comiso, segun el tenor de los antiguos Fueros, y Real Orden de su Magestad (que Dios guarde) de nueve de Julio del año pasado mil setecientos treinta y nueve.

Otrosi: Por quanto los antedichos mis quatro Hijos, se hallan constituhidos en Menor Edad, y por lo mismo no son Capaces de la administracion de sus bienes; Por tanto les nombro en, y por su Madre tutora, y curadora, á la nominada mi Esposa Rosa Rodrigo, para que cuide, beneficie, administre, rija, y gobierne las Personas, y bienes de dichos Menores, segun mas conforme á derecho

fuere, y mayor utilidad se siguiere á los mismos, *interim* durare dicha su menor Edad, ó hasta que por otra causa, sea qual fuesse, no necesitassen estar bajo de tutela, ni Cura; Pues para ello, á dicha mi Consorte, le doy, confiero, y atrivuyo el poder, y facultades, que por derecho sean necesarias, sin limitación alguna.

Otrosi: Quiero, y es mi voluntad determinada, que se hagan, y formen Ynventarios, y justiprecio de todos los bienes de mi herencia, extrajudicialmente, y sin permitir que á ello, por motivo, ni causa alguna, se intrometa Juez alguno; Por la mencionada mi Consorte Rosa Rodrigo, á fin de que por este medio se eviten los crecidos gastos, que en otra manera se causan á los Patrimonios de los Menores; Cuyos Ynventarios hará por Escritura, ó Escrituras, ante el Escrivano, ó Escrivanos de los Aprobados que el pareciere, y bien visto le fuere; A cuyo fin le concedo amplias facultades, y Poder segun por derecho necesario sea, con la de que puede nombrar, y nombre los tasadores competentes, y en caso necesario Contador ó Contadores y demas que á el efecto fuesse menester, y todo sin limitacion alguna.

Otrosi, y ultimamente: Revoco, caso, y anulo todos, y qualesquier testamento, ó testamento, Codicilo, ó Codicilos, y otras ultimas voluntades, ó Poderes para testar, que antes de la presente huviere hecho, y otorgado en mano, y poder de qualesquier Escrivano ó Escrivanos de los Aprobados, aunque en aquel, ó aquellos, se hallen Clausula, ó Clausulas, con palabras derogatorias, y señaladas, para que de la forma que allí lo estuviessen puestas, y continuadas, se tengan por revocadas, sin que de ellas se haga merito alguno, en ningun tiempo juridica, ni extrajudicialmente; Pues mi determinada voluntad es que la presente que ahora Otorgo, y no Otra alguna sea, y valga por mi ultima, y postrimera voluntad, y disposicion testamentaria, en aquella mexor forma, y manera que segun Leyes de estos Reynos, y admitidas disposiciones de Justicia á mi intencion aprovechar pueda, y devan; Y que todo lo dicho en la forma predispuesta sea llevado á su devida execucion y cumplimiento, acontecido mi fallecimiento.

En cuyo testimonio assí lo digo, y otorgo en esta dicha Ciudad de Valencia los dia, Mes, é año precitados. Siendo testigos El Dotor Don Pasqual Bonet, Presbitero, Geronimo Cortillas, Maestro del Arte Mayor de la Seda, y Juan Joseph Sanchez, Escriviente, de esta dicha, y presente Ciudad Vecinos. Y el Otorgante (á quien Yo el Escrivano doy fee, conozco) lo firmó: Doy fee=

Lorenzo Martinez (rúbrica)

Ante mi:

Joseph Fabra (rúbrica)".

* Puesto en el margen izquierdo, al inicio del documento: "Librose copia en 15 de enero 1793, con el Sello 3^o".

II

PRIMERA PARTE DEL INVENTARIO DEL ARQUITECTO LORENZO MARTINEZ

1793, Febrero, 1, Valencia
A.R.V.: Protocolo nº 4.563, fols.: 34 vto.-36.
Notario: Miguel Fernando Albalat.

III

PODER OTORGADO A LORENZO MARTINEZ Y RODRIGO, ABOGADO,
PARA COBRAR CIERTOS CREDITOS DE LA HERENCIA DE SU PADRE

1793, Febrero, 1, Valencia.
A.R.V.: Protocolo nº 4.563, fols.: 36-38.
Notario: Miguel Fernando Albalat.

IV

PROSECUCION Y FINALIZACION DEL INVENTARIO DE LOS BIENES
DEL ARQUITECTO LORENZO MARTINEZ

1793, diciembre, 24, Valencia.
A.R.V.: Protocolo nº 4.563, fols.: 93-101 vto.
Notario: Miguel Fernando Albalat.